



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ORDENANZA REGIONAL N° 002-2015-GRA/CR

Ayacucho, **23 FEB 2015**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ayacucho en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2015, trató el tema relacionado al Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA 2014: y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 070-2015-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional, la Opinión Técnica y Legal del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional, para conocimiento, evaluación y su aprobación por el Consejo Regional; en atención a la solicitud efectuada por el Director Regional de Salud Ayacucho, iniciativa regional que acompaña el Informe Técnico y Legal emitido por la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA y el Gobierno Regional de Ayacucho; con la dispensa de la emisión del Dictamen de Comisión del Consejo Regional y el sustento por el señor Gerente General, Director Regional de Salud Ayacucho y equipo técnico, se sometió al Pleno del Consejo Regional

Que, el Cuadro para Asignación de Personal es un documento de gestión institucional que contiene los cargos calificativos, definidos y aprobado de la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, asimismo ordena la necesidad de los cargos – puestos de trabajo que una entidad necesita para funcionar adecuadamente durante un determinado periodo. En el presente caso el CAP es la implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobados por Ordenanza Regional de cada una de las entidades benéficas; la finalidad del Cuadro para Asignación de Personal es que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la Estructura Orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el numeral 5.2) de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, establece las Disposiciones Generales para la elaboración del CAP Provisional, en el numeral 5.2.1) señala que la conducción del proceso de elaboración y formulación del Cuadro para Asignación de Persona – CAP Provisional de las entidades es responsabilidad del órgano de Recursos Humanos con Opinión Técnica favorable del órgano encargado de racionalización o de los que hagan sus veces;

Que, es de precisar que el CAP Provisional es un documento de gestión institucional cuya finalidad es de habilitar temporalmente el funcionamiento de las entidades, contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica vigente, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA de fecha 14 de noviembre del 2014, se resuelve aprobar el Instructivo para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014;

Que, resulta pertinente la implementación el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2010-GRA/CR, de fecha 26 de Julio del 2010;

1.



I.

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2015-GRA/CR

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que los Cuadros para Asignación de Personal – CAP deben ser aprobados por Ordenanza Regional en el caso de los Gobiernos Regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- Aprobar, el Cuadro para Asignación de Personal – C.A.P. Provisional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA – 2014, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DEROGUESE la Ordenanza Regional N° 010-2013-GRA/CR, de fecha 28 de Mayo del 2013 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, en la Presidencia del Consejo Regional a los 20 días del mes de febrero del año dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Eduardo Vila Montano
PRESIDENTE ALTERNO

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE